

INSPECCIÓN DE SERVICIOS

Marzo 2025

1. Instrucción de actuaciones previas y expedientes disciplinarios.

Áreas implicadas	Unidad de inspección de servicios
Personas responsables	Jefa del Servicio

Finalidad
<ul style="list-style-type: none">Incoar e instruir expedientes disciplinarios cuando se aprecien indicios de responsabilidad administrativa en la actuación de cualquier miembro de la comunidad universitaria, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD) para velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen, así como incoar e instruir los expedientes disciplinarios, conforme a las funciones de la Universidad reguladas en:<ul style="list-style-type: none">(i) la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario(ii) (el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,(iii) la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas(iv) (el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.En el caso de que sea necesario tratar datos de categoría especial, el tratamiento se basa en el interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) RGPD, sobre la base de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Categorías de datos personales
<ul style="list-style-type: none">Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte/Cualquier otro documento identificativo, dirección de correo electrónico, número de teléfono, firma manuscrita, firma electrónica, voz y nacionalidad.Datos profesionales: Titulaciones (oficiales y no oficiales), experiencia profesional, historial del empleado, evaluaciones profesionales y datos referidos al empleo (Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo).Datos académicos (expediente académico)Categorías especiales de datos (datos de salud) y Datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales

Categorías de datos interesados

- Empleados UPV (funcionarios, laborales, prácticas, etc.)
- Becados
- Estudiantes

Orígenes de los datos

- Del propio interesado o su representante legal a través de medios propios de la UPV

Plazos de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la satisfacción de la finalidad prevista. Transcurrido el tiempo para el que los datos resultaron necesarios, se mantienen por el tiempo que marcan la normativa sobre prescripción de acciones legales, por ejemplo, ante una posible responsabilidad.

Comunicaciones de datos

Los datos se comunicarán a:

- A las Administraciones Públicas, organismos judiciales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, previo requerimiento o por cumplimiento de una obligación legal.

Transferencias Internacionales de Datos

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD

Medidas de seguridad

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

2. Gestionar el procedimiento del canal de denuncias.

Áreas implicadas	Unidad de inspección de servicios
Personas responsables	Jefa del Servicio

Finalidad
▪ Investigaciones sobre hechos denunciados a través del Canal de denuncias de la UPV.

Base de legitimación
<ul style="list-style-type: none">• Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD) conforme a lo establecido en Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.• En el caso de que sea necesario tratar datos de categoría especial, el tratamiento se basa en el interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) RGPD, en virtud de lo establecido en el art.30.5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Categorías de datos personales
<ul style="list-style-type: none">▪ Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte/Cualquier otro documento identificativo, dirección de correo electrónico, número de teléfono, firma manuscrita, firma electrónica.▪ Datos profesionales: Titulaciones (oficiales y no oficiales), experiencia profesional, historial del empleado y datos referidos al empleo (Cuerpo/Escala; Categoría/grado; Puestos de trabajo).▪ Datos académicos: expediente académico.▪ Datos de categoría especial: Datos de salud y datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales▪ Otras categorías de datos en función de la información que, libremente, facilite tanto el informante, como aquellos terceros involucrados en los hechos objeto de una comunicación.

Categorías de datos interesados
<ul style="list-style-type: none">▪ Empleados/as UPV (funcionarios, laborales, prácticas, etc.)▪ Becados▪ Estudiantes

Orígenes de los datos
<ul style="list-style-type: none">▪ Del propio interesado o su representante legal a través de medios propios de la UPV.▪ Proceden de terceros y se comunican a la UPV.

Plazos de conservación

Los datos personales que se recaben a través de las comunicaciones y, en su caso, en el marco de una posible investigación, podrán conservarse:

- (i) durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados
- (ii) en su caso, durante el tiempo en que se desarrolle la pertinente investigación y, finalmente
- (iii) a lo largo del ejercicio de las acciones legales que correspondan. En el caso de tratarse de una simple consulta, durante el tiempo necesario para su gestión, tramitación y respuesta.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la denuncia sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se procederá a su supresión.

Finalmente, se conservarán los datos recabados (i) para dar cumplimiento a posibles obligaciones legales que resulten de aplicación, así como (ii) para atender a posibles reclamaciones y responsabilidades, manteniéndolos debidamente bloqueados, y durante los plazos máximos legalmente establecidos, a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales, y posibles Administraciones Públicas competentes, por un plazo legal máximo de diez años.

Comunicaciones de datos

- A las Administraciones Públicas, organismos judiciales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, previo requerimiento o por cumplimiento de una obligación legal.

Transferencias Internacionales de Datos

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD.

Medidas de seguridad

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

3. Prestar asesoramiento y realización de informes.

Áreas implicadas	Unidad de inspección de servicios
Personas responsables	Jefa del Servicio

Finalidad

- Prestar cooperación, asistencia y asesoramiento en las materias de su competencia a instancia de los órganos de gobierno de la Universitat, y de las personas responsables de los centros, departamentos, institutos y servicios, para el más eficaz ejercicio de sus funciones.

Base de legitimación

- Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (art. 6.1.e RGPD) para prestar el asesoramiento que en materia universitaria sea requerido, conforme a las funciones de la Universidad reguladas en:
 - (i) la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
 - (ii) (el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - (iii) la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
 - (iv) (el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.
- En el caso de que sea necesario tratar datos de categoría especial, el tratamiento se basa en el interés público esencial conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) RGPD, sobre la base de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Categorías de datos personales

- Datos identificativos y de contacto: nombre y apellidos, DNI, NIE, Pasaporte o cualquier otro dato que permita identificar al interesado, nacionalidad, firma manuscrita y firma electrónica.
- Datos profesionales: Titulaciones (oficiales y no oficiales), experiencia profesional, datos referidos al empleo (Cuerpo/Escala, Categoría/Grado, puesto de trabajo) y titulaciones de acciones o participaciones en sociedades.
- Categorías especiales de datos: datos de salud y datos relativos a la vida sexual o a las orientaciones sexuales

Categorías de datos interesados

- Empleados/as de la UPV (funcionarios, laborales, prácticas, etc.)

Orígenes de los datos

- Del propio interesado o su representante legal a través de medios propios de la UPV.

Plazos de conservación

Los datos se conservarán durante el plazo necesario para la satisfacción de la finalidad prevista. Transcurrido el tiempo para el que los datos resultaron necesarios, se mantienen por el tiempo que marcan la normativa sobre prescripción de acciones legales, por ejemplo, ante una posible responsabilidad.

Comunicaciones de datos

- A las Administraciones Públicas, organismos judiciales o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, previo requerimiento o por cumplimiento de una obligación legal.

Transferencias Internacionales de Datos

Los datos podrán ser objeto de transferencias internacionales de datos. En estos casos, la Universidad ha adoptado las medidas adecuadas para garantizar un nivel de protección de los derechos y libertades similar al promulgado por el RGPD.

Medidas de seguridad

Las contempladas en el Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad